

ANEXO III
RENOVACION Y MODIFICACION
TITULO I
PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN
CAPÍTULO I
RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Artículo 1°. - **Alcance.** El procedimiento de renovación previsto en el presente capítulo se aplica a las Obras o Usos que, al momento de solicitarse, se encuentren:

- a) Categorizadas como “Sin Relevante Efecto” (SRE) en el “Cuadro de Categorización”;
- b) Categorizadas como “Sin Relevante Efecto Con Condiciones” (SRE c/C) en el “Cuadro de Categorización”;
- c) Que hayan sido categorizadas como “Sin Relevante Efecto Con Condiciones” (SRE c/C) luego de suscribir la Declaración Jurada del Profesional prevista en el Capítulo III del Anexo II de la presente resolución.

Artículo 2°. - **Procedimiento.** Aquellos que se encuentren alcanzados por el presente capítulo deben renovar su Certificado de Aptitud Ambiental, de forma exclusiva y automática vía internet, a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD), o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°. - **Localización sin nomenclatura catastral.** A los fines de iniciar la tramitación, el proponente de una Obra o Uso respecto al cual no fuere posible la identificación catastral de su emplazamiento, debe denunciar un domicilio legal.

Artículo 4°. - **Conclusión del procedimiento.** Cumplido el procedimiento, se emitirá un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental, “Sin Relevante Efecto” (SRE) o “Sin Relevante Efecto Con Condiciones” (SRE c/C) conforme el modelo obrante como Anexo V o Anexo VI, según corresponda, documento que - junto con el correspondiente timbrado de ley - acredita el cumplimiento con la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental.

CAPÍTULO II
RENOVACIÓN SUJETA A ANÁLISIS

Artículo 5°. - **Alcance.** El procedimiento de renovación previsto en el presente capítulo se aplica a las Obras o Usos:

- a) Clasificadas como “Sujeto a Categorización” (s/C); o
- b) Categorizadas como “Con Relevante Efecto” (CRE).

Artículo 6°. - Plazo. El trámite de Solicitud de Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental debe ser efectuado dentro de los sesenta (60) días hábiles previos al vencimiento del plazo de vigencia del mismo.

Artículo 7°. - Modo de tramitación. El Trámite debe realizarse en la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental y presentar la documentación requerida en Formato de Documento Portátil (PDF), a través de la casilla de correo electrónico: apra.caratulaciones@buenosaires.gob.ar o el medio digital que en un futuro la reemplace.

Artículo 8°. - Presentación. A fin de realizar el procedimiento de Renovación, el interesado debe presentar la siguiente documentación:

- a) Nota suscripta por el proponente o representante legal solicitando la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, indicando el número del expediente por el cual tramitara;
- b) Copia del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) y su correspondiente acto administrativo;
- c) Formulario de Categorización Anexo VII actualizado y suscripto por el titular y profesional interviniente. El mismo debe ser gestionado a través de la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, mediante solicitud del interesado presentada por mail a la casilla de correo electrónico: apra.profesionalesyanexovii@buenosaires.gob.ar o el medio digital que en un futuro la reemplace.
- d) Auditoría Ambiental suscripta por un profesional inscripto en el Registro de Evaluación Ambiental. La Auditoría Ambiental debe acreditar con documentación fehaciente el cumplimiento de cada una de las condiciones ambientales establecidas en el acto administrativo que acompaña el Certificado de Aptitud Ambiental, tanto para la etapa de obra como de funcionamiento;
- e) Monitoreos según las condiciones bajo las cuales fue otorgada la inscripción en Registro de actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC), en caso de corresponder;
- f) Certificado o Plancheta de Habilitación o Autorización de Actividad Económica, según corresponda;
- g) Cierre de Etapa de obra, en caso de corresponder;
- h) Plano de Obra o Uso firmado por el profesional interviniente, aprobado o sujeto a aprobación, donde se consignen: plantas, cortes, distribución de usos, espacios de carga, descarga y estacionamiento, en caso de corresponder. La carátula del mismo deberá contener la totalidad de los datos de forma coincidente con el Formulario de Categorización correspondiente, incluyendo: Usos, Domicilio, Datos Catastrales, Área según Código Urbanístico (CUR), Superficies, Escala, y debidamente suscripto por el profesional;
- i) Documentación legal que acredite la personería del firmante y la vigencia en la posesión del establecimiento;

- j) En caso de cambio de profesional debe presentar Certificado de Encomienda de tareas Profesionales expedido por el Consejo o Colegio en el que se halle inscripto, o declaración jurada manifestando no contar con Consejo o Colegio Profesional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9°.- Aprobación. Con la conformidad de las áreas técnicas competentes, se emitirá un nuevo ejemplar del Certificado de Aptitud Ambiental con las condiciones ambientales y el plazo que corresponda.

En caso de modificarse la categorización, se emitirá un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental con las condiciones ambientales y el plazo que corresponda.

TITULO II

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.- Causa. La solicitud de modificación del Certificado de Aptitud Ambiental puede referirse a cambios de titularidad, datos catastrales, uso y/o superficie.

CAPÍTULO I

MODIFICACIÓN AUTOMÁTICA

Artículo 11.- Alcance. El procedimiento de modificación previsto en el presente capítulo se aplica a las Obras o Usos que, al momento de iniciarlo, se encuentren:

- a) Categorizadas como “Sin Relevante Efecto” (SRE) en el “Cuadro de Categorización”;
- b) Categorizadas como “Sin Relevante Efecto Con Condiciones” (SRE c/C) en el “Cuadro de Categorización”;
- c) Que hayan sido categorizadas como “Sin Relevante Efecto Con Condiciones” (SRE c/C) luego de suscribir la Declaración Jurada del Profesional prevista en el Capítulo III del Anexo II de la presente resolución.

Artículo 12.- Modo de tramitación. Aquellos que se encuentren alcanzados en el presente procedimiento deben realizar el trámite de forma exclusiva y automática vía internet, a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD), o la que en el futuro la reemplace, sin necesidad de una declaración expresa por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 13.- Localización sin nomenclatura catastral. A los fines de iniciar la tramitación, el proponente de una Obra o Uso respecto al cual no fuere posible la identificación catastral de su emplazamiento, debe denunciar un domicilio legal.

Artículo 14.- Conclusión del procedimiento. Cumplido el procedimiento, se emitirá un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental, “Sin Relevante Efecto” (SRE) o “Sin

Relevante Efecto Con Condiciones” (SRE c/C) conforme el modelo obrante como Anexo V o Anexo VI, según corresponda, documento que - junto con el pago correspondiente de ley - acredita el cumplimiento con la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental.

El nuevo certificado que se emita implica la extinción de los efectos del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado con anterioridad.

CAPÍTULO II

MODIFICACIÓN SUJETA A ANÁLISIS

Artículo 15.- Alcance. El procedimiento de modificación previsto en el presente capítulo se aplica a las Obras o Usos que, al momento de realizarla, resulten:

- a) “Sujeto a Categorización” (s/C) ; o
- b) “Con Relevante Efecto” (CRE).

Artículo 16.- Modo de tramitación. El trámite debe realizarse a través del a Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental y presentar la documentación requerida en Formato de Documento Portátil (PDF), mediante la casilla de correo electrónico: apra.presentacionagregar@buenosaires.gob.ar o el medio digital que en el futuro lo reemplace.

Artículo 17.- Cambio de titularidad. El nuevo titular de una Obra o Uso que posea un Certificado de Aptitud Ambiental vigente debe presentar:

- a) Nota suscripta por éste o su representante legal solicitando la modificación del Certificado de Aptitud Ambiental, indicando su número y el expediente por el cual tramitara;
- b) Copia del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) y su correspondiente acto administrativo;
- c) Documentación legal listada en el Anexo XIV de la presente;
- d) Formulario de Categorización Anexo VII actualizado. El formulario deberá solicitarse previamente a la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental mediante la casilla de correo electrónico: apra.profesionalesyanexovii@buenosaires.gob.ar o el medio digital que en el futuro lo reemplace

Dicha modificación implica la emisión de un nuevo ejemplar del Certificado de Aptitud Ambiental, y no produce efectos en el plazo ni en las condiciones antes previstas.

Artículo 18.- Cambio en la nomenclatura catastral. A fin de efectuar el cambio en la nomenclatura catastral del Certificado de Aptitud Ambiental vigente, el interesado debe presentar:

- a) Nota suscripta por éste o su representante legal solicitando la modificación del Certificado de Aptitud Ambiental, indicando su número y el expediente por el cual tramitara;
- b) Copia del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) y su correspondiente acto administrativo;
- c) Formulario de Categorización Anexo VII actualizado. El formulario deberá solicitarse previamente a la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, mediante la casilla de correo electrónico: apra.profesionalesyanexovii@buenosaires.gob.ar o el medio digital que en el futuro lo reemplace
- d) Información Catastral (Ficha Parcelaria y perímetro de manzana);
- e) Copia certificada de la documentación legal que acredite la personería del firmante y la vigencia en la posesión del establecimiento, que refleje el cambio solicitado.

Dicha modificación implica la emisión de un nuevo ejemplar del Certificado de Aptitud Ambiental, y no produce efectos en el plazo ni en las condiciones antes previstas.

Artículo 19.- Cambio de uso y/o superficie. En caso que la modificación implique cambios en el uso y/o superficie, el trámite debe ser iniciado de forma previa a su efectivización, a través de la presentación de la siguiente documentación, según corresponda:

- a) Nota suscripta por éste o su representante legal solicitando la modificación del Certificado de Aptitud Ambiental, indicando su número y el expediente por el cual tramitara;
- b) Copia del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) y su correspondiente acto administrativo;
- c) Formulario de Categorización Anexo VII actualizado. El formulario deberá solicitarse previamente a la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, mediante la casilla de correo electrónico: apra.profesionalesyanexovii@buenosaires.gob.ar o el medio digital que en el futuro lo reemplace;
- d) Indicadores de Valoración Ambiental según corresponda, conforme se establece en el Anexo X de la presente;
- e) Plano de ingeniería de proyecto o Uso sujeto a aprobación, donde se consignen: plantas, cortes, distribución de usos, espacios de carga, descarga y estacionamiento. La carátula del mismo deberá contener la totalidad de los datos de forma coincidente con el Formulario de Categorización correspondiente, incluyendo: Usos, Domicilio, Datos Catastrales, Área según Código Urbanístico (CUR), Superficies, Escala, y debidamente suscripto por profesional. Este plano debe cumplir con todas las formalidades requeridas por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y/o la Dirección General de

Registro de Obras y Catastro, o los órganos que en el futuro las reemplacen, ya que deberá ser presentado ante esas reparticiones al iniciar los trámites que correspondan, juntamente con el Certificado de Aptitud Ambiental y el acto administrativo de categorización. La presentación no implica la conformidad o aprobación del plano;

- f) Memoria técnica o Estudio de Impacto Ambiental, según corresponda en virtud de la categorización, que permita evaluar el impacto de la modificación;
- g) Copia certificada de la documentación legal que acredite la personería del firmante y la vigencia en la posesión del establecimiento. En caso de realizar cambio de uso en un inmueble sometido a propiedad horizontal, deberá presentar copia simple del reglamento de copropiedad del que surja que el nuevo uso se encuentra permitido o no se encuentra prohibido;
- h) En caso de cambio de profesional debe presentar Certificado de Encomienda de tareas Profesionales expedido por el Consejo o Colegio en el que se halle inscripto, o declaración jurada manifestando no contar con Consejo o Colegio Profesional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- i) Los requisitos particulares que le correspondan según su emplazamiento o tipo de actividad, detallados en el TÍTULO III del Anexo II de la presente resolución;
- j) Cualquier otra documentación que, a criterio de la Dirección General Evaluación Ambiental, o el organismo que en el futuro la reemplace, resulte necesaria a los efectos de una correcta evaluación.
- k) Constancia de pago de la tasa correspondiente, contemplada en la Ley Tarifaria.

Artículo 20.- Efectos. Cuando las modificaciones de usos y/o superficie impliquen un cambio en la categoría de la Obra o Uso, se emitirá un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental con las condiciones que se determinen.

En caso de mantener la categoría, se emitirá un nuevo ejemplar del Certificado de Aptitud Ambiental, el cual mantendrá el plazo de vigencia, y se le aplicarán las condiciones que se determinen.

Artículo 21.- Usos preexistentes. Las modificaciones a Usos en funcionamiento y preexistentes al 10 de diciembre de 1998, categorizados como “Con Relevante Efecto” (CRE) deben cumplir con el procedimiento de Audiencia Pública, excepto cuando se trate de modificaciones que no alteren una superficie mayor al 10% respecto de la superficie contemplada en el Certificado original o tengan como finalidad la mejora tecnológica y ambiental, que contemple la incorporación de fuentes de energías alternativas, el aumento de superficie absorbente o la reducción y/o tratamiento de emisiones gaseosas, efluentes líquidos o residuos, y fuera autorizada por la Dirección General Evaluación Ambiental, previa evaluación y análisis de la Dirección General Política y Estrategia Ambiental.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.